

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: el Acuerdo N° 209, de la Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 18 de Junio del 2014 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE, la Transferencia, Cambio de Domicilio, Cambio de Giro de la Patente de Alcoholes en el giro de **AGENCIA DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA:**

NOMBRE : COMERCIAL BENI LIMITADA
RUT : 76.313.164-5
DOM. COM. : JOSE VICTORINO LASTARRIA N° 1126
DOM. PART. : HUGO GARATE N° 0136
ROL : 4-1151
GIRO : **AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA**
CATEGORIA : L-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/BCA/MCC/SRR.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA